

ANEXO D

INFORME DEL SECRETARIO EJECUTIVO SOBRE LA REUNION
DEL COMITE PERMANENTE SOBRE ADMINISTRACION
Y FINANZAS
(SCAF)

INFORME DEL SECRETARIO EJECUTIVO
SOBRE LA REUNION DEL COMITE PERMANENTE
SOBRE ADMINISTRACION Y FINANZAS

El Comité se reunió los días 26, 27, 28, y 30 de octubre y el 2 de noviembre de 1987 bajo la Presidencia del Sr. C. M. Bhandari (India) y consideró los siguientes puntos:

1. Examen de los Estados Financieros Revisados
Correspondientes a 1986
2. Personal para la Secretaría
3. Revisión del Presupuesto para 1987
4. Proyecto de Presupuesto para 1988 y Pronóstico de
Presupuesto para 1989
5. Consideración de una Nueva Fórmula para Calcular las
Contribuciones de los Miembros de Conformidad con el
Artículo XIX.3
6. Procedimientos para el Nombramiento del Secretario
Ejecutivo
7. Otros Asuntos Administrativos y Financieros

EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS REVISADOS CORRESPONDIENTES A 1986

2. El Comité dió consideración al Documento CCAMLR-VI/4 'Examen de los Estados Financieros Revisados'.

3. El Auditor había informado que:

"Los Estados Financieros se basan sobre cuentas y registros correctos; los ingresos, egresos e inversiones de dinero, y la adquisición y disposición de bienes por la Comisión durante el año que finalizó el 31 de diciembre de 1986, han sido realizados de conformidad con los Reglamentos". El Auditor informó también que los Estados correspondían a las Normas Internacionales de Contabilidad.

4. El Comité acordó que de conformidad con la Reglamentación Financiera 12.1, la Comisión debería indicar su aceptación de los estados financieros.

PERSONAL PARA LA SECRETARIA

5. La Secretaría presentó el documento CCAMLR-VI/7, solicitando la aprobación de la Comisión para un puesto adicional en la categoría de Servicios Generales. El Documento proponía también que el puesto fuera cubierto sobre una base de medio tiempo. El documento contenía una sugerencia para modificar los Reglamentos de Personal para permitir que dé flexibilidad al Secretario Ejecutivo en el establecimiento de las horas de trabajo para los puestos en la Categoría de Servicios Generales.

6. Se había empleado desde finales de 1983 a una persona sobre una base de trabajo temporario para ayudar con las tareas de secretariado. El Comité acordó que, en vista de este largo período de empleo, se había evidenciado la necesidad del puesto adicional sobre una base de medio tiempo. El Comité también estuvo de acuerdo con la evaluación hecha por el Secretario Ejecutivo de la eficiencia y competencia del miembro del personal en cuestión. El Comité notó que el tipo de trabajo normalmente efectuado por el miembro del personal era de una naturaleza continua y regular, y concluyó que la Comisión se vería beneficiada con la retención de estos servicios. Con el objeto de lograr esto y de también brindar mayor seguridad al empleado, se consideró que es necesario proveer cierta forma de empleo a un plazo más largo.

7. Sin embargo, hubo cierta preocupación con respecto a que la decisión de emplear a personal permanente de jornada parcial y de modificar los Reglamentos del Personal como se propone en CCAMLR VI/7, podría ser visto como la introducción de una nueva categoría de personal.

8. Se sugirió que la flexibilidad necesaria en las horas de trabajo y la seguridad que representa un período más largo, podría ser provista por un contrato de empleo establecido entre el Secretario Ejecutivo y el empleado, de conformidad con el Reglamento 11 del Personal. Se acordó en que podría emplearse personal temporario, sujeto al control presupuestario, sobre una base contractual por un término de hasta cuatro años, con la posibilidad de un período adicional. Tal contrato incluiría los términos y condiciones aplicables al Personal en la Categoría de Servicios Generales, y estaría basado en el sistema de pro-rateo de acuerdo con las horas trabajadas.

9. Como comentario general sobre la consideración de las propuestas para los nuevos puestos en la Secretaría, varias delegaciones destacaron la importancia de identificar claramente la necesidad del puesto en relación con la estructura general de la Secretaría.

REVISION DEL PRESUPUESTO PARA 1987

10. El Secretario Ejecutivo presentó el documento de CCAMLR-VI/5 y explicó el probable resultado del presupuesto para 1987. Se puntualizó que no se esperaba que ningún gasto sobrepasara las asignaciones aprobadas y que existía la posibilidad de efectuar ahorros en algunos rubros.

11. La Delegación del Reino Unido expresó preocupación en cuanto a que las contribuciones de los Miembros al Presupuesto no estaban siendo recibidas por la Secretaría en la fecha fijada para cada año, o sea el 31 de mayo. Como consecuencia había una pérdida de interés en los depósitos en efectivo, para la desventaja de todos los Miembros de la Comisión y especialmente para aquellos que cumplían con sus obligaciones financieras en la fecha apropiada. Se reconoció que los Miembros deberían hacer el mayor esfuerzo posible para efectuar estos pagos dentro del plazo de vencimiento.

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1988 Y PRONOSTICO DE PRESUPUESTO PARA
1989

12. El Comité señaló que el documento del presupuesto había sido presentado en el formato previamente acordado, el cual distingue los egresos periódicos de los no periódicos.

13. Se plantearon inquietudes con respecto a la suma estimada para la Labor por Contrato en el rubro "Administración de Datos". En CCAMLR-VI/5, párrafo 16(iii) se muestra un desglose detallado de los costos. El Administrador de Datos dió una explicación adicional.

14. La propuesta para la compra de nuevos equipos de computación (CCAMLR-VI/11, presentado por la Secretaría) había sido examinada por el Grupo de Trabajo sobre Evaluación de las Reservas, el cual: "confirmó la necesidad de un apoyo oportuno y eficiente y que para proporcionar tal apoyo a su labor se necesitaba de adecuadas facilidades de computación, impresión y gráficos". El Comité Científico estableció un panel de expertos para el asesoramiento sobre esta propuesta y declaró en su Informe a la Comisión:

"16.1 Quedó acordado que no se deberá utilizar el sistema CSIRONET para el manejo de datos por las razones descritas en CCAMLR-VI/11, párrafo 11. El Comité Científico recomendó que la Comisión hiciera otros arreglos para el manejo de los datos de captura, de esfuerzo de pesca y biológicos a pequeña escala.

16.2 Un grupo de trabajo revisó las tres opciones para la compra de un equipo de computación descritas en un documento de referencia (SC-CAMLR-VI/BG/51) y se acordó que cada una de estas opciones cumpliría con las necesidades básicas de la Comisión. Se recomendó que las deliberaciones adicionales sobre el tema de nuevos equipos de computación se basen en las opciones descritas en el documento de referencia.

16.3 Se enfatizó que el nuevo sistema de computación debería incluir equipos para la lectura y registro de cintas magnéticas.

15. El Comité deliberó sobre las tres opciones y acordó en que la Opción 2, la cual implica el uso compartido de los equipos de computación de la División Antártica Australiana, ofrecía todas las características de la Opción 1 (preferida por la Secretaría) a un menor costo inicial. La misma también proveía un período adicional en el cual se podría adquirir experiencia en los requerimientos del manejo de datos. Se acordó en que debería apoyarse la Opción 2, reconociéndose que se trataba de un arreglo temporario ya que en el futuro, haría que la Comisión se viera comprometida a adoptar la Opción 1.

16. El Comité manifestó su agradecimiento a la Delegación Australiana por su generosa iniciativa de poner a disposición el uso continuo del equipo de computación australiano.

17. Varios miembros del Comité expresaron preocupación con respecto al alto costo de las reuniones de la Comisión y del Comité Científico, particularmente en concepto de los servicios de interpretación y de traducción de los documentos. El Secretario Ejecutivo describió los procesos empleados por la Secretaría para la obtención de estos servicios y comparó los costos y la calidad de los servicios disponibles en Australia con aquellos de Europa. Se acordó en que dado el alto costo que involucraría el viaje de los intérpretes y traductores a Hobart para las reuniones, sería necesario continuar con el suministro local de los servicios dentro de Australia. Se solicitó al Secretario Ejecutivo continuar observando los rigurosos procedimientos de licitación así como que investigue activamente las maneras de reducir los costos por servicios de interpretación y traducción.

18. El Secretario Ejecutivo describió las políticas y los procedimientos para la preparación de documentos para las reuniones aprobados por la Comisión y el Comité Científico. Se enfatizó que estas políticas y procedimientos fueron diseñados para asegurar que sólo se traduzcan los documentos esenciales. Estos incluyen los Informes de las Reuniones de la Comisión y del Comité Científico, los Informes de los Grupos de Trabajo, los Informes sobre las Actividades de los Miembros y los Documentos de Trabajo. Los Documentos de Referencia no son traducidos. Se recordó a los Miembros que la Secretaría había preparado y distribuido las pautas para la preparación de los documentos y que las pautas para la preparación de los Informes sobre las Actividades de los Miembros, aprobadas por la Comisión en su última reunión también habían sido distribuidas. La observación rigurosa de estas pautas contribuiría a reducir los costos de traducción e impresión.

19. Se hizo notar que en este año hubo un gran aumento en la cantidad de documentos de las reuniones y que éste se debía al gran número de Documentos de Referencia que han sido presentados. Varios miembros del Comité opinaron que se debería adoptar medidas para limitar la distribución de tales documentos a sólo aquellos que fueran de relevancia directa para los puntos de la agenda.

20. Se formularon inquietudes sobre el alto costo del personal temporario para las reuniones. El Secretario Ejecutivo explicó que era necesario contratar personal temporario no solamente por las dos a tres semanas de las reuniones anuales en sí, sino que el mismo era esencial para la preparación de las reuniones y para el manejo del trabajo de seguimiento por algunas semanas subsiguientes.

21 El Secretario Ejecutivo también se explayó sobre los relativamente grandes aumentos en los rubros de gastos menores tales como "Misceláneas para las Reuniones" y "Biblioteca". Se solicitó a los Miembros referirse a los párrafos 18 y 47 de CCMALR-VI/5.

22. La delegación de la URSS expresó gran preocupación con respecto a lo que consideró ser una tendencia a aumentar los costos en varios rubros del presupuesto de la Comisión, y con la creciente carga financiera que esto implica para los Miembros de la Comisión. Dicha delegación observó la dificultad de este problema y la necesidad de que el mismo sea estudiado seriamente, de manera de poder encontrar la forma y los medios de disminuir los gastos de la Comisión y del Comité Científico sin perjuicio para el cumplimiento de las previsiones de la Convención.

23. La delegación de la URSS sugirió que se podría lograr una disminución en los gastos, en particular mediante:

- (i) La disminución en el número y volumen de las copias de los documentos distribuidos por la Secretaría;
- (ii) la posible aplicación por parte de la Secretaría, del Artículo 34(b) de las Reglas de Procedimiento a una categoría más amplia de los documentos presentados a la Comisión y al Comité Científico;
- (iii) la disminución del número y duración de las reuniones de los Grupos de Trabajo;
- (iv) la celebración de las reuniones de la Comisión y del Comité Científico en los países de los Miembros de la Comisión, de conformidad con el Artículo XIII(3) de la Convención, así como la celebración de dichas reuniones una vez cada dos años entre las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico;
- (v) el empleo de traductores provenientes de los países Miembro, cuyos idiomas de origen sean los idiomas oficiales de la Comisión. Esto puede también mejorar la calidad de la traducción de los documentos de la Comisión y del Comité Científico.

24 La delegación de la URSS propuso que el Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF), el Comité Científico y el Secretario Ejecutivo, analicen este problema en un esfuerzo por realizar una contribución práctica a esta solución.

25. El Comité estuvo de acuerdo con la necesidad de analizar estos temas y se sugirió que el Secretario Ejecutivo preparase un informe para ser considerado en la próxima reunión de la Comisión.

26. Se acordó sin embargo, en que ciertas decisiones concernientes a los puntos (i) y (ii) sobre la distribución de documentos, ya podrían ser efectuadas de manera tal de ser aplicadas en las reuniones de 1988. Se sugirió solicitar a los delegados que especifiquen si desean o no recibir ciertas categorías de documentos, y que ciertos documentos sean de distribución limitada. Se acordó en que la Secretaría debería tomar acción con respecto a estas sugerencias.

27. En relación a la posibilidad de reducir el número y duración de las reuniones de los Grupos de Trabajo, se puntualizó que si bien era necesario controlar el costo de tales actividades, era importante asegurar que haya suficiente tiempo para permitir que un grupo trabaje efectivamente, para así presentar un informe útil, especialmente si se consideran los gastos por viaje que implica la coordinación de dichos grupos.

28. Con respecto a celebrar las reuniones de la Comisión y del Comité Científico cada dos años, se hizo notar el Artículo XIII 2 de la Convención, el que necesitaría ser enmendado en el caso de haber suficiente acuerdo para alterar la modalidad de las reuniones ordinarias anuales. También se observó que tanto la Comisión como el Comité Científico estaban adquiriendo impulso en su labor y que no sería conveniente introducir cambios que pudieran obstaculizar el progreso a realizar en la implementación de la Convención.

29. Aunque no hubo oposición al concepto propuesto de celebrar las reuniones en otra ciudad que no fuese Hobart, y a la sugerencia de analizar las implicaciones financieras que la idea ocasionaría, se recordó a los Miembros de la práctica de otros organismos internacionales en los que todo costo adicional involucrado en la realización de sus reuniones en otra ciudad que no sea la de su sede, deberá ser solventado por el país anfitrión.

30. El Comité Científico presentó su proyecto de Presupuesto para 1988 y el pronóstico para 1989 para consideración del Comité Permanente de Administración y Finanzas. El Presidente del Comité Científico asistió a la reunión para tratar el proyecto de Presupuesto.

31. Dos rubros que implicaban egresos en concepto de traducción de los informes de investigaciones soviéticas al inglés, francés y español fueron eliminados del Presupuesto, como resultado de lo manifestado por la delegación de la URSS. Normalmente los resúmenes de este tipo de informes son traducidos al inglés, comprometiéndose la delegación soviética a proveer resúmenes traducidos de estos informes.

32. Al tratar la financiación de la asistencia de los participantes de CCAMLR a la Reunión del Grupo Directivo para el Taller de CCAMLR/CBI sobre la Ecología Alimentaria de las Ballenas Baleen Australes, se plantearon varias posibilidades para la realización de ahorros. El Comité enfatizó la necesidad de procurar reducir los costos en todas las áreas del Presupuesto. En este punto en particular se sugirió dar instrucciones al Secretario Ejecutivo para asegurar que se analicen a fondo las maneras de economizar en pasajes y otras asignaciones por viaje, una vez que se finalice con los arreglos para la reunión del Grupo Directivo, antes de disponer de los fondos.

Indice de Aumento del Presupuesto

33. El egreso de \$A1.150.800 propuesto para el presupuesto de 1988 representa un incremento nominal del 10.8% sobre el presupuesto que fuera aprobado para 1987. Se proyecta un aumento de 7.1% para los egresos periódicos.

34. La tasa de inflación que se espera para Australia en el año 1988 es de alrededor de 7.3%. Por consiguiente, el aumento en egresos periódicos representa un aumento real negativo de 0.2%.

Contribuciones de los Miembros

35. El proyecto de presupuesto revisado para 1988 indica que el total de las contribuciones hechas por los Miembros, luego de deducir los créditos estimados, será de \$A873.999. Suponiendo una cantidad de veinte Miembros, la contribución sería de \$A42.441 por Miembro, después de considerar las contribuciones adicionales de A\$25.172 por las naciones recolectoras.

CONSIDERACION DE UNA NUEVA FORMULA PARA CALCULAR LAS CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO XIX.3

36. El documento CCAMLR-VI/6 contiene los antecedentes de este punto, incluyendo los documentos preparados y presentados por los Miembros, en respuesta a la invitación de la Comisión (CCAMLR-V, párrafo 34), proponiendo posibles fórmulas para la implementación del Artículo XIX.3.

37. Este año se volvió a enfatizar que una fórmula que se considere aceptable, deberá no sólo implementar los principios del Artículo XIX.3, sino que también deberá ser fácil de aplicar y permitir una exención por capturas pequeñas en el cálculo del componente de recolección de las contribuciones hechas por los Miembros. Se aceptó también que debería especificarse un plazo, luego del cual se debería rever la fórmula.

38. Teniendo en cuenta estos requerimientos, el Comité preparó el siguiente texto para la consideración de la Comisión:

"La Comisión acordó en la siguiente nueva fórmula para calcular las contribuciones de los Miembros al Presupuesto de CCAMLR de conformidad con el Artículo XIX.3:

- * aquellos países que desarrollen actividades de recolección en el Area de la Convención contribuirán, en concepto de la cantidad recolectada, a razón de 1.5% del total de las contribuciones de los Miembros por cada 100.000 toneladas de pez aleta, y de 0.75% del total de las contribuciones de los Miembros por cada 100.000 toneladas de krill;
- * la cantidad recolectada será calculada como la captura promedio sobre un período de información de 3 años, que finalice por lo menos 12 meses antes de la reunión de la Comisión en la que se apruebe el presupuesto en cuestión;
- * el saldo del total de las contribuciones será igualmente compartido entre todos los Miembros de la Comisión;

- * las primeras 9.000 toneladas o el 5% de la captura de los países recolectadores individuales, según cual fuere mayor, no se tomarán en consideración a los fines de calcular sus contribuciones al presupuesto. La aplicación de esta exención será calculada sobre la base de la proporción de peces y krill en la captura total de cada país;
- * el máximo porcentaje del total de las contribuciones a pagarse en concepto de la cantidad recolectada se fijará en 50%;
- * el máximo porcentaje del total de las contribuciones a ser aportado por cualquier país recolector individual se fijará en 25%;
- * la fórmula para calcular las contribuciones de los Miembros será revista después de 3 años;
- * tal revisión examinará en particular el coeficiente pez aleta/krill, a la luz de mayor evidencia científica concerniente al rendimiento relativo del pez aleta y del krill."

PROCEDIMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DE
CCAMLR

39. La Comisión había solicitado que el Secretario Ejecutivo preparase proyectos de procedimientos a seguir en el caso que el puesto de Secretario Ejecutivo quedare vacante. Se presentó un documento CCAMLR-VI/8, para la consideración del Comité y éste estuvo de acuerdo con los siguientes procedimientos:

- (i) En el caso que el puesto de Secretario Ejecutivo quedare vacante, el miembro del personal profesional de la Secretaría de mayor antigüedad, será designado como Secretario Ejecutivo Interino hasta el nombramiento de un nuevo titular.
- (ii) Cualquier persona designada Secretario Ejecutivo Interino gozará del salario, asignaciones y otros privilegios correspondientes al puesto de Secretario Ejecutivo durante el tiempo en que la persona ocupare el cargo.
- (iii) Se publicarán avisos, o se realizarán otras acciones que hubieran sido recomendadas, en cada país miembro con el propósito de atraer solicitudes para el puesto de Secretario Ejecutivo. Cualquier aviso publicado será idéntico en su forma, detallando el criterio de selección y su gasto será cubierto por el Miembro de la Comisión en cuyo país se publique.
- (iv) Cada Miembro de la Comisión podrá nombrar hasta dos candidatos para el puesto vacante. Las personas que no fueran nominadas de tal forma, tendrán derecho a presentar una solicitud por su parte.
- (v) Solamente los ciudadanos del país Miembro de la Comisión podrán postular al puesto de Secretario Ejecutivo.
- (vi) El Presidente de la Comisión determinará, tomando en cuenta el tiempo disponible, el plazo para la presentación de solicitudes y otros procesos que conduzcan a la preparación de una lista final de selección de candidatos.

- (vii) Una vez cumplido el plazo para la recepción de solicitudes, todos los curriculum vitae, referencias y otros documentos presentados por los postulantes serán distribuidos a los Miembros de la Comisión.
- (viii) Cada Miembro de la Comisión deberá confeccionar una lista con diez candidatos en el orden de su preferencia y presentar la misma al Presidente de la Comisión.
- (ix) Luego de recibir las preferencias de todos los Miembros de la Comisión, el Presidente totalizará los puntajes individuales de los postulantes otorgando 10 puntos a la primera preferencia, 9 puntos a la segunda preferencia, etc.
- (x) Los candidatos con los cinco puntajes totalizados más altos, pasarán a una lista final de selección. En el caso de retirarse cualquier solicitud, ésta será substituída por la del próximo candidato de la lista.
- (xi) Los candidatos seleccionados serán notificados a los Miembros de la Comisión y serán invitados a la próxima reunión de la Comisión en donde el Presidente de la Comisión hará los arreglos para el proceso de selección final tal como se acordó, después de las consultas con los Jefes de todas las Delegaciones, de conformidad con el Artículo XII, párrafo 1 de la Convención.
- (xii) Los gastos por viaje y las asignaciones para los gastos diarios incurridos por los candidatos invitados para la selección final, serán reembolsados por la Comisión excepto en los casos en que un candidato hubiera sido nombrado por un país Miembro de la Comisión.

- (xiii) Los candidatos seleccionados serán notificados a la brevedad posible, a más tardar el día de clausura de la Reunión de la Comisión.

CRITERIOS DE SELECCION PARA EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO
DE CCAMLR

40. El Comité acordó en que la Comisión se guiaría por los siguientes criterios:

- (i) familiaridad con los asuntos de la Antártida;
- (ii) experiencia o conocimiento detallado de las operaciones de los organismos internacionales e intergubernamentales;
- (iii) prueba de un alto nivel de experiencia administrativa, y probada competencia en áreas tales como:
 - (a) selección y supervisión de personal administrativo, técnico y científico;
 - (b) preparación de presupuestos financieros y administración de egresos;
 - (c) organización de reuniones y provisión de apoyo de secretaría para comités de alto nivel.
- (iv) títulos a nivel terciario;
- (v) capacitación de idiomas.

41. Al tratar los procedimientos para el nombramiento del Secretario Ejecutivo, el Comité mencionó los párrafos 31 y 32 del Informe de la Quinta Reunión los cuales tratan sobre la revisión de la clasificación y la remuneración del personal profesional de la Secretaría. El Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF) solicitó al Secretario Ejecutivo que continúe sus consultas tanto con los organismos internacionales comparables, como con la Administración Pública Australiana y que luego informe sobre el resultado de dichas consultas en la reunión anual de la Comisión de 1988. Tal revisión debería ser incluida como un punto en la Agenda para la reunión anual de la Comisión de 1988. El comité de Administración y Finanzas (SCAF) acordó en que la revisión de la clasificación del puesto de Secretario Ejecutivo debería completarse antes de comenzar los procedimientos para el nombramiento del próximo Secretario Ejecutivo.